

**DE LOS SENADORES JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA Y RUBÉN VELÁZQUEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS HIJOS DE LOS POLICÍAS CAÍDOS EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA**

**PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS HIJOS DE LOS POLICÍAS CAÍDOS EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA**

Los que suscriben, **JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA Y RUBÉN VELÁZQUEZ LÓPEZ** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 8, numeral 1, fracción II; 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presentamos ante la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al titular del Ejecutivo Federal el otorgamiento de becas a los hijos de los policías caídos en la lucha contra la delincuencia, de conformidad con la siguiente:

**CONSIDERACIONES**

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de octubre pasado, se publicó el “**Acuerdo numero 545 por el que se emiten los lineamientos para la operación del programa de becas de manutención en educación básica para las hijas y los hijos de militares de las fuerzas armadas mexicanas caídos en el cumplimiento de su deber**”.

Los beneficiarios de dicho Programa son alumnos regulares que se encuentren cursando la educación preescolar, primaria o secundaria o que la vayan a iniciar en una escuela pública de educación básica, y que sean descendientes de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De conformidad al Acuerdo 545 la Secretaría de Educación Pública, con base en la disponibilidad presupuestaria, dispondrá de los recursos necesarios para el otorgamiento de las Becas de Manutención, en efectivo, y cuyo monto es variable de acuerdo al grado académico en que el becario se encuentre inscrito.

Asimismo, se dispone que la Beca de Manutención cubrirá el periodo de 10 meses, correspondientes a la duración del ciclo escolar y aplicará desde el momento que el solicitante sea considerado como beneficiario.

Por otra parte, mediante el Acuerdo 545, el Gobierno Federal, por conducto de la SEP a través de su Oficialía Mayor, aportará los recursos económicos necesarios, los cuales serán empleados única y exclusivamente para la operación del Programa, mismos que serán transferidos a la SEDENA y a la SEMAR, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Dichos recursos se otorgarán a la SEDENA y a la SEMAR, respectivamente, en dos exhibiciones, los cuales comprenderán los periodos de: inicio del ciclo escolar-diciembre y enero-fin del ciclo escolar, conforme al calendario escolar correspondiente.

El Acuerdo 545 señala que los recursos asignados al Programa son de carácter federal, por lo que la SHCP y la SFP en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por la contraloría federal, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia.

La aplicación de los recursos que realizará la SEDENA y la SEMAR en el marco del Programa se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

El monto de las Becas de Manutención será el siguiente:

Monto Mensual

<b>Preescolar \$ 650</b>
--------------------------

<b>Primaria \$ 800</b>
------------------------

<b>Secundaria \$ 950</b>
--------------------------

La Beca de Manutención se otorgará a los descendientes de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, de acuerdo con los procedimientos que al efecto establezcan la SEDENA y la SEMAR, respectivamente

En caso de que los hijos de los militares reprueben el año escolar que curse, se suspenderá la entrega de la beca.

Una vez que los descendientes concluyan su educación básica se cancelará la beca.

Sin embargo, dichos beneficios son limitados ya que solo aplica para los descendientes de los integrantes de las fuerzas armadas fallecidos desde el 1 de diciembre de 2006, cuando comenzó el actual gobierno. Es decir, solo a los militares caídos en el régimen de Calderón. Los demás son excluidos, siendo de un modo u otro, discriminados.

Sin duda, el Acuerdo 545 contiene una preocupación genuina de las fuerzas armadas que han sido sobre expuestas en la lucha contra el crimen organizado. Cuestión que se refleja en los 191 militares fallecidos en operaciones de combate al narcotráfico; el creciente desprestigio y la desconfianza ciudadana de los cuerpos castrenses por la violación de los derechos humanos, y el número inusitado de casos de corrupción y deserción entre los militares.

Cabe destacar que la Marina aún no hace público el número de sus elementos caídos.

Y nada peor. Aún con la participación de las fuerzas armadas en la lucha contra la delincuencia organizada la especial de violencia no merma. La guerra contra los cárteles ha dejado más de 28 mil muertos desde diciembre de 2006.

Sin embargo, los militares tampoco se han llevado la peor parte en este conflicto. De acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública Federal en lo que va en esta administración han muerto 2 mil 076 en la lucha contra la delincuencia. La cifra representa el 7.3 por ciento del total del total de los homicidios atribuidos al narcotráfico del 1 de diciembre del 2006 al 29 de julio de 2010, periodo en el que se han contabilizado más de 28 mil muertes.

Del total de los policías asesinados, 915 son municipales, 698 estatales y 463 federales.

Resulta pues, de justicia probada, que el beneficio considerado en el Acuerdo 545 sea extensivo a las demás instituciones que participan en la “Guerra contra el Narcotráfico”.

Por todo ello, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACERDO**

**Único.-** El Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, **Lic. Felipe Calderón Hinojosa**, para que se **amplíen los beneficios del Acuerdo 545** de la Secretaría de Educación Pública **“del Programa de Becas de Manutención en Educación Básica para las hijas y los hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas caídos en el cumplimiento de su deber”**, a efecto de que sean beneficiados con Becas de Manutención en Educación Básica a os hijas e hijos de los elementos de la **Policía Federal Preventiva** y de la **Procuraduría General de la República** fallecidos en el cumplimiento de su deber.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los siete días del mes de octubre de 2010.

**Suscriben**

**Sen. José Luis Máximo García Zalvidea**

**Sen. Rubén Velázquez López**